



### ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con tres minutos del día quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----



3. 44/CTSE-15-08/2024. -----  
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública 092075324001606, que a la letra dice:-----

*"1) Copias simples en versión pública de las solicitudes de cotizaciones de bienes o servicios, dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores cuya actividad es la comercialización de "Vara Perilla", conforme a lo estipulado en el numeral 5.8.1 inciso II "DE LAS COTIZACIONES" de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con relación a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. -----*

*2) Copias simples en versión pública de las cotizaciones que recibió esta Alcaldía de parte de los proveedores en respuesta a sus solicitudes de cotización, por los años referidos en el numeral 1." (Sic) -----*

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DRM/1703/2024. ---

4. 45/CTSE-15-08/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los contratos de bienes y servicios, a las Actas de Junta de Aclaración de Bases, a las Actas de la Junta de Presentación de Propuestas, a las Actas de Fallo de los Concursos de invitación restringida, celebrados del 01 de abril al 30 de junio del presente año, los cuales se detallan a continuación: -----

*"C-068-2024, C-069-2024, C-070-2024, C-071-2024, C-073-2024, C-074-2024, C-075-2024, C-077-2024, C-078-2024, C-079-2024, C-080-2024, C-081-2024, C-086-2024, C-087-2024, C-088-2024, C-089-2024, C-090-2024, C-091-2024, C-092-2024, C-093-2024, C-101-2024, C-102-2024, C-104-2024, C-105-2024, C-106-2024, C-107-2024, C-108-2024, C-109-2024, C-110-2024, C-111-2024, C-112-2024, C-113-2024, C-114-2024, C-118-2024, C-119-2024, C-120-2024, C-121-2024, C-122-2024, C-123-2024, C-126-2024, C-127-2024, C-128-2024, C-130-2024, C-131-2024, C-132-2024, C-133-2024, C-136-2024, C-137-2024, C-139-2024, C-141-2024. -----*

*CS-051-2024, CS-052-2024, CS-053-2024, CS-054-2024, CS-055-2024, CS-056-2024, CS-057-2024, CS-058-2024, CS-059-2024, CS-060-2024, CS-061-2024, CS-062-2024, CS-063-2024, CS-064-2024, CS-069-2024, CS-071-2024, CS-072-2024, CS-073-2024, CS-075-2024, CS-076-2024, CS-083-2024, CS-084-2024, CS-086-2024, CS-088-2024, CS-090-2024, CS-091-2024, CS-092-2024, CS-093-2024, CS-094-2024, CS-095-2024, CS-097-2024, CS-098-2024, CS-099-2024, CS-101-2024. -----*

*Acta de la Junta de Aclaración de Bases: CIR-014-2024, CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-030-2024, CIR-031-2024, CIR-032-2024. -----*

*Acta de la Junta de Presentación de Propuestas: CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-029-2024, CIR-030-2024, CIR-032-2024. -----*

*Acta de la Junta de Fallo: CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-029-2024, CIR-030-2024, CIR-032-2024." (Sic) -----*

2





La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/1702/2024**. ---

**5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----

**6. Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto. -----

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

**3.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**



Generales, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DRM/1703/2024**, de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001606**, que a la letra dice: -----

**1) Copias simples en versión pública de las solicitudes de cotizaciones de bienes o servicios, dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores cuya actividad es la comercialización de "Vara Perilla", conforme a lo estipulado en el numeral 5.8.1 inciso II "DE LAS COTIZACIONES" de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con relación a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.** -----

**2) Copias simples en versión pública de las cotizaciones que recibió esta Alcaldía de parte de los proveedores en respuesta a sus solicitudes de cotización, por los años referidos en el numeral 1." (Sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "Gracias, buenos días al Comité de Transparencia, a todos los asistentes, en relación al artículo 176 la clasificación de la información que se lleva a cabo en ese momento es a petición de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de la información que requiere la solicitud de información INFO con terminación 1606, de la cual a la letra dice que, se requieren copias simples en versión pública de las solicitudes de cotización de bienes o servicios dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores cuyas actividades sean comercializar Vara Perilla, conforme a lo estipulado en el numeral 5.8.1 inciso 2) de las cotizaciones de la circular 1 20 19, normatividad en la materia de Administración de Recursos con relación a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024; Número 2) copias simples de la versión pública de las cotizaciones que recibió esta Alcaldía de parte de los proveedores en respuesta a sus solicitudes de cotización por los años referidos anteriormente, del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos, de las personas físicas nombre, firma, domicilio, teléfono, RFC y CURP, así como el correo electrónico; y de las personas morales nombre, firma y correo personal de los representantes legales ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable pues a través de uno o varios de estos elementos la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. Eso es cuanto". -----

4

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, les preguntaba a sus compañeros integrantes si tenían algún comentario, o deseaban hacer una observación al respecto. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "Si me permite señor Presidente, quiero preguntar, debido a que me suena el tema sobre la Vara Perilla, ¿Si de estos años no se ha solicitado someter con anterioridad, ante este Comité dicha información?" -----





La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Yo recuerdo que sí, en el año 2022 hicieron una solicitud para conocer los contratos que se habían adjudicado de Vara Perilla"*. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Entonces, estos ya está sesionados"*. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Pero esos fueron contratos, son documentos distintos"*. ---

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"O.K. son puros contratos, otro asunto nada más para este caso, se comenta en el documento que se testan los datos de personas físicas nombre, firma, domicilio, teléfono, RFC, CURP y correo electrónico; y para las personas morales nombres, firma y correo ¿ok?, sin embargo esta es una cotización, lo que enviaron es una cotización, por lo que considero a reserva de lo que digan también los demás integrantes del Comité, que para las personas morales el domicilio y el número telefónico se pudiera testar ya que, solo es una cotización, es la duda y considero que son datos personales"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: *"¿El domicilio es de la empresa? y ¿el número telefónico?"* -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Así es, para el caso de las personas morales, si queremos testar el correo electrónico, porque por ahí tenemos una cotización con el correo **personal** del representante legal"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar: *"En ese sentido, el punto de vista de su servidor es que datos personales únicamente es de personas físicas, si el domicilio es de la empresa no aplicaría a reserva o excepción del tema del correo personal del representante legal, es el único que se habría de testar"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"En el contrato 320 del 2019 donde esta persona Huberto Carmen González Pérez es una persona física, no se encuentran testados los datos de la firma, su domicilio, su nombre y del otro lado de la cotización el RFC su número, su correo electrónico y su firma otra vez, todo conforme al artículo 62 de los Lineamientos de Datos Personales en su fracción primera y segunda"*. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Bueno, pero entonces, esa era"*



la inquietud porque obviamente solo es una cotización, obviamente todavía no reciben recurso como tal y era la observación y por ejemplo viene aquí un RFC por favor verificar la situación, ya que también vienen otros correos electrónicos, hay que revisar todos porque si son muchos, hay que revisar porque muchos tienen su RFC y correo electrónico sin testar, ahí si tendría la licenciada que subsanar esta observación, porque en varios viene el caso entonces, para que ustedes lo consideren, también viene una firma sin testar no se si quieras que te de cada uno de estos datos, aquí faltaría correo electrónico, entonces hay que revisarlos todos, en resumen entonces sería la firma, el correo electrónico y el RFC solo para que lo considere licenciada". ---

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Si, correcto". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: "¿Quiere hacer uso de la voz Licenciada? o ¿está claro?". -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Para mi está claro". -----

6

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "¿Hay algún otro comentario?". -----

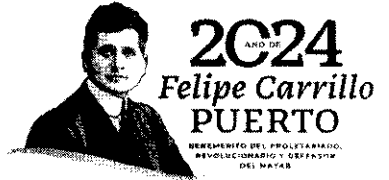
4 No hubo más comentarios por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Como parte de la revisión que se hace, si coincidimos en lo que está usted señalando, pero adicionalmente se tendría que revisar de manera detallada, que en el caso de las personas morales revisar que quien se esté ostentando no tengan datos personales, incluyendo a los representantes. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para reiterar lo siguiente: "Y revisar los contratos, ya que algunos faltan que se testen las firmas y los correos electrónicos". -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública 092075324001606, aprobándose la confidencialidad de la información, por mayoría de votos, la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor de la propuesta del área, condicionado a que se hagan las observaciones; por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor con las observaciones emitidas; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité





de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo 44/CTSE-15-08/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324001606, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de este Comité y el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1702/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los contratos de bienes y servicios, a las Actas de Junta de Aclaración de Bases, a las Actas de la Junta de Presentación de Propuestas, a las Actas de Fallo de los Concursos de invitación restringida, celebrados del 01 de abril al 30 de junio del presente año, los cuales se detallan a continuación: -----

**"C-068-2024, C-069-2024, C-070-2024, C-071-2024, C-073-2024, C-074-2024, C-075-2024, C-077-2024, C-078-2024, C-079-2024, C-080-2024, C-081-2024, C-086-2024, C-087-2024, C-088-2024, C-089-2024, C-090-2024, C-091-2024, C-092-2024, C-093-2024, C-101-2024, C-102-2024, C-104-2024, C-105-2024, C-106**



-2024, C-107-2024, C-108-2024, C-109-2024, C-110-2024, C-111-2024, C-112-2024, C-113-2024, C-114-2024, C-118-2024, C-119-2024, C-120-2024, C-121-2024, C-122-2024, C-123-2024, C-126-2024, C-127-2024, C-128-2024, C-130-2024, C-131-2024, C-132-2024, C-133-2024, C-136-2024, C-137-2024, C-139-2024, C-141-2024. -----

CS-051-2024, CS-052-2024, CS-053-2024, CS-054-2024, CS-055-2024, CS-056-2024, CS-057-2024, CS-058-2024, CS-059-2024, CS-060-2024, CS-061-2024, CS-062-2024, CS-063-2024, CS-064-2024, CS-069-2024, CS-071-2024, CS-072-2024, CS-073-2024, CS-075-2024, CS-076-2024, CS-083-2024, CS-084-2024, CS-086-2024, CS-088-2024, CS-090-2024, CS-091-2024, CS-092-2024, CS-093-2024, CS-094-2024, CS-095-2024, CS-097-2024, CS-098-2024, CS-099-2024, CS-101-2024. -----

Acta de la Junta de Aclaración de Bases: CIR-014-2024, CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-030-2024, CIR-031-2024, CIR-032-2024. -----

Acta de la Junta de Presentación de Propuestas: CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-029-2024, CIR-030-2024, CIR-032-2024. -----

Acta de la Junta de Fallo: CIR-015-2024, CIR-016-2024, CIR-028-2024, CIR-029-2024, CIR-030-2024, CIR-032-2024." (Sic) -----

8

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "Gracias, la Dirección recursos Materiales y Servicios Generales solicita someter a consideración al Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios, así como las actas de compras de aclaración de bases, actas de juntas de presentación de propuestas, actas de juntas de fallo de los concursos de invitación restringida de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones, celebrados del 1 de abril al 30 de junio, periodo correspondiente al segundo trimestre del 2024; en los contratos con personas físicas se testan el código de identificación credencial de elector que es el SIG, el número de pasaporte y número de teléfono; de los contratos con personas morales los datos referentes a su representante legal que sería el código de identificación de la credencial de elector, y el número de pasaporte, de las actas de los concursos de invitación restringida, el nombre y la firma de los ciudadanos representantes del comité o Barrio o colonia ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable pues a través de uno o varios de estos elementos la identidad de una persona puede determinarse ya sea de manera directa o indirectamente; Eso es cuanto". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición, preguntó a sus compañeros si deseaban hacer algún comentario o tenían alguna observación respecto a la propuesta. -----







La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer los siguientes comentarios: *“Señor presidente comentar sobre el tema de las personas morales ahí también sería conveniente el testar el número telefónico, ahí nada más para que lo considere la licenciada Laura y obviamente en todos los contratos, aquí tengo una relación de todos los contratos que ya se contemplaron, y obviamente que se puedan anexar a la leyenda, en cuanto al tema de la Junta de aclaraciones de bienes obviamente viene por parte de la Alcaldía la representación en las firmas pero vienen los RFC de los compañeros que asisten a este contrato obviamente son datos personales, es importante que se puedan testar todos los compañeros y también por parte de los participantes hay una persona física también sería importante que se pudiera testar y que también se pueda revisar y yo tengo una duda en el contrato 13-012 y quiero comentar la cuestión de los participantes del comité de los Barrios, pueblo o colonia en el caso, se supone que son electos a través de una asamblea a través de un voto en este caso local, consideraría que deberían de ir libres sin testar ese es mi punto de vista porque son electos ante un comité ante una sociedad ante un pueblo o colonia es duda, a lo mejor en la Ley de Participación Ciudadana pudiéramos revisar, la verdad ya no me dio tiempo de revisar en la Ley de Participación Ciudadana pero es duda a lo mejor si tú tienes conocimiento de eso, y nos pudieras aclarar”. --*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *“Lo que pasa es que no están considerados como autoridades, si bien es cierto que vienen de un procedimiento de participación, de una votación jamás adquieren un carácter de servidor público, qué establece la Constitución en el tema de servidores públicos. Servidor Público es considerado aquella persona que realiza una función del Estado y que percibe por esa función un recurso, entonces no son servidores públicos y aun aunque han sido electos a través de un proceso democrático eso no les quita su calidad de ciudadanos, entonces en ese sentido desde la presidencia de este Comité se considera que se debe mantener testado”.-----*

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer comentar lo siguiente: *“No alcancé a revisar la Ley de Participación Ciudadana porque es muy importante que lo podamos descifrar, no sé si alguien nos pueda ayudar al respecto porque si es importante poder definir esa parte”. -----*

La C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *“Porque aparte no se les asignan recursos públicos, ni ejercen un recurso público”. -----*

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer decir: *“No cuentan con un presupuesto, eso me queda claro”. -----*

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: *“Así es en el Instituto electoral hay un listado, es público”. -----*



La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para continuar con sus observaciones: "Son públicos, fueron electos en un lugar, en una asamblea, la verdad es que, si tengo esa duda, yo lo pongo en la mesa qué esa es mi intención de poder aclarar la duda sobre esa información pública, por eso lo tenía contemplado, pero bueno es una sugerencia que yo haría en esa parte, y en cuanto a lo que es la situación de presentaciones de presupuesto de la misma manera licenciado son RFCs que vienen aquí, por favor si los pudiéramos testar los RFC y en los actos de fallo estaríamos en la misma situación es cuánto. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "*Gracias licenciada, ¿Quiere hacer uso de la voz Lic. Leonardo? con respecto a la sugerencia que hace la Lic. Reyna, bueno yo así lo entiendo: Seria no testar el tema de las personas que sustentan un cargo dentro del presupuesto participativo, tomando en consideración que si bien es cierto que son personas físicas también lo es que sus datos aparecen en listados en el Instituto Electoral, en el portal del Instituto, haber vamos a buscarlo de una vez, es de la Colonia San José Obrera, de Santa Cruz, de la parte cerril, es una COPACO, pero quienes asisten el de vigilancia, el promovente y el de ejecución, si aparece, aparece un listado del Instituto, solo lo que yo veo aquí únicamente aparece el nombre, solo el nombre, no veo firma viene un Excel no se si trae más información; entonces sería testar la firma y el RFC de estas personas". -----*

*K*  
Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a los contratos de bienes y servicios, a las Actas de Junta de Aclaración de Bases, a las Actas de la Junta de Presentación de Propuestas, a las Actas de Fallo de los Concursos de invitación restringida, celebrados del 01 de abril al 30 de junio del presente año, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor; la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor de la propuesta del área, condicionado a que se hagan las observaciones; por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor con las observaciones emitidas por el Comité; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo 45/CTSE-15-08/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de bienes y servicios, a las Actas de Junta de Aclaración de Bases, a las Actas de la Junta de Presentación de Propuestas, a las Actas de Fallo de los Concursos de invitación restringida, celebrados del 01 de abril al 30 de junio del presente año, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia**



antes mencionadas, tomando en cuenta las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión. -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----


En esta Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron dos propuestas para clasificar información en modalidad de confidencial: El punto número 3 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **44/CTSE-15-08/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con la condicionante de que el área solicitante atienda las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia; del punto número 4 del Orden del Día, identificado con el acuerdo número **45/CTSE-15-08/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, también con la condicionante de que el área solicitante atienda las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. Es cuanto Sr. Presidente-----

**6. Cierre de sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:25 horas del día quince de agosto del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA, INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA,  INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,  JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el quince de agosto del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----